



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0883-2019-UNAM**

Moquegua, 26 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 466-2019-VIPAC-CO/UNAM del 20.09.2019, Informe N° 539-2019-SEGE-PRES/UNAM del 27.09.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 25 de Setiembre de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, según el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el tercer párrafo del literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, prescribe "(...) El ascenso o promoción al que se refiere el presente inciso, para el caso de los **docentes universitarios**, solo es aplicable para aquellas universidades que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° y la disposición complementaria transitoria primera de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Que, el numeral 8.3. del Artículo 8° de la Ley N° 30879, prescribe, "Adicionalmente, para el ascenso o promoción establecido en el inciso c) del numeral 8.1. en el caso de los profesores del Magisterio Nacional y **docentes universitarios**, (...), previo a la realización de dichas acciones de personal, es necesario el informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y el informe técnico de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos vinculado a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, contenidos en Nueve (09) Capítulos, Cuarenta y dos (42) Artículos, Cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Finales, una (01) tabla 3. Calificación para el Proceso de Ratificación y/o Promoción Docente, en Once (11) folios.

Que, con Oficio N° 466-2019-VIPAC-CO/UNAM del 20.09.2019, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 539-2019-SEGE-PRES/UNAM del 27.09.2019, emitido por el Secretario General, remite la propuesta del Cronograma del Concurso Público de Plazas para Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional de Moquegua, para ser tratado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 25 de Setiembre de 2019, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar el Cronograma del Concurso Público de Plazas para Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Vicepresidencia Académica.

Que, en aplicación del literal b) del numeral 6.1.3 de la Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU, Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, señala que es función de la Comisión Organizadora "Elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad".

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Ordinaria del 25 de Setiembre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZAS PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 2019, conforme al siguiente detalle:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Actualización de Legajo	Del 27 de setiembre al 09 de octubre de 2019
Instalación y evaluación de expedientes	11 de octubre de 2019
Evaluación de expedientes	12 de octubre de 2019
Resultados y publicación	13 de octubre de 2019
Aprobación por la Comisión Organizadora y expedición de resoluciones	14 de octubre de 2019





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0883-2019-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, así como a la Oficina de Recursos Humanos adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**



  
**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
ORH  
OTT

IJCQ/Exp.  
Arch. (2)